

18 FEB 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0285

VISTOS:

1. El addendum Nro. 2 de fecha uno de febrero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivian Caroll Bravo Carvajal, cédula nacional de identidad Nro. 13.212.745-K.
2. El decreto exento Nro. 2818 de fecha 31 de diciembre del 2010, que aprueba Adendum Nro. 1, al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivian Caroll Bravo Carvajal, cédula nacional de identidad Nro. 13.212.745-K.
3. El decreto exento número dos mil quinientos ochenta y seis de fecha seis de diciembre del dos mil diez, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha dos de noviembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivian Caroll Bravo Carvajal, cedula nacional de identidad número trece millones doscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco guión k.
4. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Addendum Nro. 2 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivian Caroll Bravo Carvajal, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco guión k, de fecha uno de febrero del dos mil once, que modifica el numeral cinco del Contrato Original, extendiendo su vigencia hasta el 15 de febrero del 2011.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Iniciativas de Inversión -Proyectos Consultorías".
3. **CONSIDERESE** el presente Addendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/DTE/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

“ADDEMDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS”

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&


VIVIÁN CAROLL BRAVO CARVAJAL

En Baquedano, a un días del mes de febrero del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, **Cédula Nacional de Identidad Nro. 08.074.889-2**, chileno, casado, ambos con domicilio en calle Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra doña **Vivián Caroll Bravo Carvajal Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.212.745-K**, de profesión Arquitecto, quienes mediante el presente instrumento, acuerdan lo siguiente:

- Modificar el numeral cinco del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivian Caroll Bravo Carvajal y extender la duración hasta 15 de febrero del 2011.

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato de trabajo suscrito entre las partes.

Este addendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder del trabajador.


VIVIÁN BRAVO CARVAJAL
RUT 13.212.745-K


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE